

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

OFICIO Circular No. C/002/12 a través del cual se instruye a los Titulares de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Agencia Federal de Investigación, de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, la Dirección General del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, como Secretaría Técnica del Consejo de Profesionalización, y de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, para que los agentes del Ministerio Público de la Federación, policías federales ministeriales y peritos adscritos a dicha Unidad, permanezcan en ella por un periodo mínimo de cinco años prorrogable, siempre y cuando hayan sido evaluados y capacitados, salvo que transgredan los requisitos de ingreso y permanencia o incurran en responsabilidades administrativas graves o en la comisión de delitos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.- Oficina de la C. Procuradora General de la República.

Oficio Circular No. C/ 002 /12

CC. TITULARES DE LA SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA, DE LA AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACION, DE LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES, LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO DE CARRERA DE PROCURACION DE JUSTICIA FEDERAL, COMO SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO DE PROFESIONALIZACION, Y DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE SECUESTROS,

PRESENTES.

Con fundamento en los artículos 21 y 102, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 y 42 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 9 y 15 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y, 5 y 10 de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que las Unidades Especializadas en Combate al Secuestro requieren ser fortalecidas con personal profesional que cubra requisitos con altos niveles de exigencia, reciba capacitación en materia de planeación e investigación y asuma compromisos extraordinarios para alcanzar la efectividad en el cumplimiento de sus atribuciones de investigación y persecución de los delitos en materia de secuestro;

Que en la sesión XXXI del Consejo Nacional de Seguridad Pública, los Gobernadores de los Estados y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal adoptaron, entre otros compromisos, el Acuerdo 03/XXXI/11 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2011, que en lo conducente establece que todas las entidades federativas deberán acordar en el seno de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, los contenidos y la firma de una carta compromiso respecto de la permanencia, por un periodo mínimo de 5 años de sus integrantes que hayan sido evaluados y capacitados, salvo que transgredan los requisitos de ingreso y permanencia o incurran en responsabilidades administrativas graves o en la comisión de delitos;

Que en la sesión Plenaria XXVI de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia los Fiscales y Procuradores Generales de Justicia de las entidades federativas suscribieron la carta compromiso de referencia, por la que contribuyen al proceso de conformación y consolidación de las Unidades Especializadas en Combate al Secuestro, mediante la permanencia por un período mínimo de 5 años prorrogable de su personal operativo, el cual no será rotado ni cambiado de adscripción, salvo que transgreda la reserva, confidencialidad y secrecía de la información, o no cumpla los requisitos de ingreso y permanencia; incurra en responsabilidades administrativas graves o cometa delitos dolosos, y se sujetará a una mayor rigurosidad periódica en los procesos de evaluación y control de confianza y del desempeño; y,

Que esta Institución se encuentra comprometida en el fortalecimiento de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros adscrita en la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, he tenido a bien expedir el siguiente:

OFICIO CIRCULAR

UNICO. Se instruye a los Titulares de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Agencia Federal de Investigación, de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, la Dirección General del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, como Secretaría Técnica del Consejo de Profesionalización, y de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, para que los agentes del Ministerio Público de la Federación, policías federales ministeriales y peritos adscritos a

dicha Unidad, permanezcan en ella por un periodo mínimo de cinco años prorrogable, siempre y cuando hayan sido evaluados y capacitados, salvo que transgredan los requisitos de ingreso y permanencia o incurran en responsabilidades administrativas graves o en la comisión de delitos.

Durante el periodo de permanencia no serán rotados ni cambiados de adscripción, salvo cuando los servidores públicos en cuestión transgredan la obligación de guardar la reserva, confidencialidad y secrecía de la información o documentación que tengan en resguardo, acceso o conocimiento en el ejercicio de sus funciones o con motivo de éstas, así como cuando no cumplan los requisitos de ingreso y permanencia o incurran en faltas administrativas graves o en la comisión de delitos dolosos.

Asimismo, dicho personal será sujeto con mayor rigurosidad periódica a los procesos de evaluación y control de confianza, el desempeño y competencias profesionales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente oficio circular entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El personal de designación especial a que se refiere el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, será objeto de dos nombramientos sucesivos: el primero por un periodo de tres años y el segundo de dos años.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 9 de enero de 2012.- La Procuradora General de la República, **Marisela Morales Ibáñez**.- Rúbrica.